



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 234-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 01 de Julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO :

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 05-98-ALC/MSI, la Municipalidad de San Isidro aprobó el Reglamento para la Disposición de Bienes Percibibles y No Percibibles Decomisados;

Que, el Artículo 4º del mencionado Decreto de Alcaldía establece que "El Alcalde, previo informe de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes determinará la Institución que se beneficiará con los bienes declarados en abandono";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 053-03-35-DSC/MSI del 30-4-2003, se declaró en abandono los bienes no percibibles decomisados según Relación de ocho (08) fojas que forma parte de dicha Resolución;

Que, la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes con Informe Nº 101-2003-37-DPSCD/MSI propone que los bienes objeto de la declaración en abandono se adjudiquen a la Institución Privada "LOS TRAPEROS DE EMAUS SAN AGUSTIN";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica según informe Nº 452-2003-11-OAJ/MSI considera procedente la propuesta;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE :

Artículo 1º.- Adjudicar a la Institución Privada "LOS TRAPEROS DE EMAUS SAN AGUSTIN" ubicada en Av. Guardia Civil "M" Lote 11 Urbanización La Campaña, Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, los bienes no percibibles decomisados y declarados en abandono según Relación adjunta de 08 fojas que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
DM
OAJ
ADM
INT.

